REGLAMENTO DE LOS ESPACIOS DE COWORKING Y SALA DE SESIONES DEL COMITÉ EMPRESARIAL ECUATORIANO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación. - El presente reglamento regula la utilización, ocupación y manejo de los espacios, bienes y servicios dispuestos en los espacios de coworking y sala de sesiones del Comité Empresarial Ecuatoriano.

Artículo 2.- Definiciones. - Para efectos del presente reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones:

a) Espacio de coworking: Espacios de trabajo abierto y común que cuenta con servicio de internet administrado por el Comité Empresarial Ecuatoriano, ubicados en el Edificio Las Cámaras, piso 8, Avenida Amazonas y República, en la ciudad de Quito.
b) Sala de sesiones: Espacio de reuniones privado con capacidad para 6 personas administrado por el Comité Empresarial Ecuatoriano, ubicado en el Edificio Las Cámaras, piso 8, Avenida Amazonas y República, en la ciudad de Quito.
c) Solicitante: Persona física o jurídica interesada en reservar y utilizar el espacio de coworking o su sala de sesiones, quien ostenta la calidad de socio del Comité Empresarial Ecuatoriano.
d) Usuario: Persona física o jurídica socia del Comité Empresarial Ecuatoriano, quien hace uso del espacio coworking o de la sala de sesiones o se beneficia de sus servicios.

De la solicitud

Artículo 3.- El socio en goce de sus derechos podrá solicitar a la administración del Comité Empresarial Ecuatoriano la reserva del espacio de coworking o sala de sesiones.

Artículo 4.- El socio deberá completar el Formulario 1 para la utilización de los espacios, anexo al presente reglamento. En el formulario se deberá indicar el tiempo de permanencia en los espacios, el cual será dentro de horario laboral (de 9h00 hasta las 18h00, de lunes a viernes). Los usuarios no podrán exceder el tiempo de permanencia indicado en el formulario.

Las reservas de los espacios de coworking y de la sala de sesiones son totalmente gratuitos para los socios del Comité Empresarial Ecuatoriano.

Artículo 5.- El socio deberá remitir el formulario con la información solicitada a los correos electrónicos contabilidad@cee.org.ec y operaciones@cee.org.ec. en caso de no recibir respuesta, el solicitante deberá confirmar la disponibilidad vía telefónica a los números (02) 2456-761.

Artículo 6.- Los usuarios no podrán utilizar los espacios de coworking y sala de sesiones para fines distintos a los previstos en el presente reglamento.

La reserva del espacio de coworking o sala de sesiones se deberá realizar con al menos 24 horas de anticipación. De manera excepcional, por causas debidamente justificadas y conforme la disponibilidad de los espacios, se podrá realizar la reserva el mismo día.

De la utilización

Artículo 7.- Los socios que utilicen los espacios de coworking y salas de sesiones del Comité Empresarial Ecuatoriano deben observar lo siguiente:

- No sobrepasar un cierto nivel de ruido para respetar la tranquilidad y la convivencia con los demás usuarios.
- No realizar reuniones ni llamadas telefónicas en los espacios comunes.
- Usar auriculares para escuchar música o emisora de radio.
- No dejar objetos personales abandonados en los espacios asignados o compartidos. El Comité Empresarial Ecuatoriano no se hará responsable.
- Mantener el orden, higiene y limpieza. Se deberá depositar los residuos en las estaciones dispuestas en las instalaciones.
- Respetar la asignación de espacios en los tiempos agendados y confirmados por la administración del Comité Empresarial Ecuatoriano.
- Utilizar los equipos puestos a disposición de manera adecuada para su uso previsto.

El socio también se responsabiliza que cualquier tercero que lo acompañe observe lo establecido en el presente reglamento.

Prohibiciones

Artículo 8.- Se prohíbe a los usuarios lo siguiente:

- Organizar eventos dentro del espacio sin la autorización previa del Comité Empresarial Ecuatoriano.
- Mantener reuniones en el espacio de coworking.
- Exceder el tiempo de uso de los espacios.
- Ingresar con mascotas.
- Fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro de los espacios de trabajo.

Artículo 9.- Los usuarios están obligados a respetar a los demás usuarios, a no realizar ninguna actividad que pueda interferir con el uso normal del espacio, y a no tener ningún comportamiento inapropiado: agresivo, violento, vergonzoso, incómodo o exagerado contra/ante otros usuarios.

De la misma manera, el usuario deberá velar por no interrumpir ni impedir el trabajo del personal del Comité Empresarial Ecuatoriano.

Administración y límites de responsabilidad y reservas

Artículo 10.- El Coordinador Administrativo del Comité Empresarial Ecuatoriano será el responsable del cumplimiento y seguimiento de las disposiciones previstas en este Reglamento. El delegado de operaciones del Comité Empresarial Ecuatoriano brindará el apoyo necesario para dicho cumplimiento.

Artículo 11.- El Comité Empresarial Ecuatoriano se reserva lo siguiente:

- El Comité Empresarial Ecuatoriano no es responsable de aquellos bienes propiedad de los usuarios o de las personas que los acompañan, que resulten perdidos o sustraídos durante el uso del espacio, siendo obligación de los usuarios la vigilancia de estos.
- El Comité Empresarial Ecuatoriano se reserva el derecho de admisión.
- El Comité Empresarial Ecuatoriano no es responsable en ningún caso de actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad, que empresas, particulares u otros usuarios del espacio puedan realizar en sus instalaciones. El Comité Empresarial Ecuatoriano se reserva el derecho a emprender acciones legales contra el o los responsables de dichas actividades.

Artículo 12.- El incumplimiento a las disposiciones determinadas en este reglamento podrá derivar en:

- Solicitud de abandono de las instalaciones por parte del personal administrativo del Comité Empresarial Ecuatoriano.
- Vetar el uso a futuro para los socios que generen los incumplimientos.

En el caso de daños a los equipos y muebles del Comité Empresarial Ecuatoriano, el socio solicitante asumirá la responsabilidad económica y/o la reposición de bienes, según corresponda.

Certifico que este reglamento se aprobó en la sesión ordinaria del Directorio celebrada el 30 de abril del 2024, en la ciudad de Quito.

Abg. María Gabriela Uquillas Iturralde
Directora Ejecutiva – Secretaria

Formulario 1		
Solicitud de reserva de espacios de coworking y sala de sesiones del Comité Empresarial Ecuatoriano		
Datos del solicitante		
Nombres:		
Gremio:		
Marque el espacio que desea reservar:	Espacio de coworking	
	Sala de sesiones	
Número de personas que utilizarán el espacio:	(Coworking hasta 4 espacios)	
	(Sala de sesiones hasta 6 personas)	
Fecha:		
Hora de entrada:		
Hora de salida:		
Nombres de las personas que utilizarán los espacios reservados		
Autorizo al Comité Empresarial Ecuatoriano para la captación, uso y difusión de imágenes con fines comunicacionales.		

_____

Firma del solicitante

Para realizar la reserva, remitir este formulario a los correos electrónicos contabilidad@cee.org.ec y operaciones@cee.org.ec. En caso de no recibir respuesta, confirmar la disponibilidad vía telefónica a los números (02) 2456-761.